1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 63/2005, de 19 de mayo, por el que se autoriza la creación de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria.

Existe en la Comunidad Autónoma de Cantabria un importante número de empresas cuyas actividades están relacionadas directa o indirectamente con los diversos modos que integran el sector del transporte, cuyo conjunto supone una parte importante del PIB de la economía de la Comunidad, considerándose por ello preciso la consolidación de todas ellas en la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de este objetivo se necesita un adecuado desarrollo tecnológico de las mismas, que les permita mantener o incluso remontar su posición en la actual situación de competitividad del sector del transporte, en el que cada día se desarrolla la actividad con una mayor calidad, una mayor influencia de la logística y, como consecuencia, un menor coste.

Se considera necesario así que las empresas del sector puedan llevar a cabo proyectos de innovación tecnológica y logística en el desarrollo de sus procesos y la consecución de sus objetivos. Sin embargo, esta necesidad no puede desarrollarse convenientemente a través de sus diferentes iniciativas, debido a la falta de un organismo especifico relacionado con el sector del transporte y la logística que genere, capte y transfiera tecnología, formación e información que favorezcan la innovación continua en la cadena de suministro, tal como el sector demanda.

La creación de una Fundación como la que ahora se autoriza asegura, por un lado, la permanencia y el desarrollo del sector en esta Comunidad, Autónoma y permitirá, por otro, que éste pueda alcanzar una mayor dimensión a nivel nacional e internacional.

En su virtud, vistos los informes emitidos, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 19 de mayo de 2005.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se autoriza la creación de la «Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria» (en anagrama C.T.L. Cantabria) y la participación exclusiva del Gobierno de Cantabria en su dotación patrimonial inicial.

Artículo 2. Dotación Patrimonial.

La dotación patrimonial inicial de la Fundación se fija en treinta mil euros (30.000 euros), que serán aportados en metálico por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 3. Constitución e Inscripción.

La Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico llevará a cabo las actuaciones precisas para la constitución de la Fundación, facultándose al titular de dicho departamento para la realización, en representación del Gobierno de Cantabria, de cuantas actuaciones sean necesarias en orden al otorgamiento de la escritura de constitución de dicha Fundación y su inscripción registral.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de mayo de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO,
Miguel Ángel Pesquera González

05/7264

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobación iniical y exposición pública del pliego de condiciones administrativas particulares técnicas y económicas que han de regir el concurso para la concesión de la gestión integral de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado del municipio.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 2005, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Pliego de condiciones administrativas particulares técnicas y económicas que regirán el concurso para la concesión de la gestión integral de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado del municipio de Los Corrales de Buelna.

Segundo.- Someter a trámite de exposición pública dicho pliego mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de la casa consistorial y en el BOC por un plazo de ocho días.

Tercero.- Si durante el mencionado plazo no se presentaran alegaciones, el pliego se entenderá definitivamente aprobado.

Los Corrales de Buelna, 27 de mayo de 2005.–El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

05/7258

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/05.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha de 26 de mayo de 2005, el expediente de modificación de créditos, número dos del presupuesto prorrogado, efectuado mediante bajas por anulación, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ampuero, 27 de mayo de 2005.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

05/7170

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/05.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha de 26 de mayo de 2005, el expediente de modificación de créditos, número uno del presupuesto prorrogado, efectuado mediante bajas por anulación, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ampuero, 27 de mayo de 2005.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

05/7171